

<p>CUARTO DISTRITO JUDICIAL TRIBUNAL DEL CONDADO DE EL PASO</p>	<p>Orden 20-11 del Juez Presidente 19 de marzo de 2020</p>
<p>Tribunal del condado de El Paso 270 S. Tejon St. Colorado Springs, CO 80903</p>	
<p align="center">TRIBUNAL DEL CONDADO DE EL PASO ORDEN ADMINISTRATIVA 20-11 DEL JUEZ PRESIDENTE RESPECTO A LAS OPERACIONES EN LOS TRIBUNALES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO CONSULTIVO REFERENTE AL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) VIGENTE A PARTIR DEL 20 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2020</p>	

Con efecto inmediato, considerando el riesgo que representa el nuevo coronavirus (COVID-19) para la salud pública y tomando en cuenta las órdenes emitidas por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, el Departamento de Salud Pública y del Medio Ambiente de Colorado y el Departamento de Salud del condado de El Paso (que recomiendan implementar medidas dinámicas para disminuir la propagación del COVID-19), el tribunal y el Departamento de Libertad Condicional del condado de El Paso se enfocarán solamente en aquellas cuestiones de inmediato interés para la seguridad y salud pública.

Por medio de lo previsto en la Directiva 95-01 y en la Orden del Juez Presidente de la Suprema Corte, Nathan B. Coats referente al COVID-19 y las operaciones en los tribunales en el estado de Colorado, emitidas el 16 de marzo de 2020, se ORDENA lo siguiente:

- 1. Operaciones en el tribunal:** El tribunal del condado de El Paso, ubicado en 270 S. Tejon St., Colorado Springs, CO 80903, **permanecerá cerrado al público** a partir del 20 de marzo hasta el 10 de abril de 2020, **EXCEPTO en los casos que se indiquen en esta orden.** La Secretaría del Tribunal del condado de El Paso permanecerá abierta de lunes a viernes de **8:00 a.m. a 2:00 p.m.**, salvo los días festivos, solamente para la presentación de documentos para aquellos asuntos referentes a la seguridad pública según se describen en la **sección 5 a continuación.** Durante el horario de atención al público, la Secretaría del Tribunal solo aceptará documentación en papel que tenga que ver con la presentación de documentos en papel respecto a aquellos asuntos de seguridad pública según se describen en la sección 5 a continuación. Toda presentación de cualquier otra documentación judicial se deberá enviar por correo directamente al tribunal o presentarse electrónicamente por medio de CCE.

2. **Causas del tribunal de distrito** Sujeto a las excepciones de seguridad pública descritas en la sección 5 de esta orden, lo siguiente se aplica a las listas de causas de los tribunales de distrito (divisiones 1 a 10 y 12 a 24):

a. **Causas penales**

I. **Sujeto a las excepciones establecidas en la sección 2.a.II, los acusados que no están detenidos** y que tienen comparecencias en el tribunal entre el 20 de marzo y el 10 de abril de 2020 tendrán prohibido ingresar al tribunal.

i. Los acusados que no están detenidos si tienen un abogado que los represente, deberán ponerse en contacto de inmediato con su abogado para recibir instrucciones adicionales. Los abogados deberán mantenerse en contacto con el secretario judicial de la división para determinar si el asunto programado será por teléfono, según lo estipulado en la norma 43 del Código de Procedimientos Penales de reciente modificación.

ii. Los acusados que no tengan un abogado deberán comunicarse inmediatamente con el secretario del tribunal de la división en la que tengan la causa pendiente para recibir más instrucciones. Al dejar un mensaje de correo de voz, deberán incluir su nombre y apellido, su número de teléfono y su número de causa, si lo tienen. Los acusados con acceso a una computadora encontrarán una lista con los números de teléfono de la división del tribunal en:

https://www.courts.state.co.us/Courts/District/Index.cfm?District_ID=4

Los números de teléfono de la división estarán a la mitad de la página de inicio resaltados en azul bajo el título "*Where to Get Information*" (Dónde obtener información).

iii. Los acusados también pueden contactar al personal de la división mediante un correo electrónico a: 4thclerkofcourt@judicial.state.co.us. Toda correspondencia por correo electrónico se reenviará a la división correspondiente.

iv. **No comunicarse con el secretario de la división por teléfono o correo electrónico dentro de las 48 horas posteriores a la fecha programada de comparecencia en el tribunal, podría resultar en que se emita una orden de arresto en su contra.**

II. Excepciones en las causas penales del tribunal de distrito (es obligatoria

la comparecencia de los acusados que no estén detenidos).

i. Los acusados que no están detenidos y que tienen comparecencias en el tribunal entre el 20 de marzo y el 10 de abril de 2020, **deberán comparecer en persona** para lo siguiente:

- La comparecencia inicial bajo fianza en la fecha que le dio el sheriff al depositar la fianza y al salir de la cárcel (notificación de derechos según la norma 5 del Código de Procedimientos Penales con derecho a fianza);
- Cualquier fecha de comparecencia en causas por delitos mayores (comparecencia bajo fianza para la notificación de derechos)
- Audiencias de primera comparecencia o presentación formal de acusaciones para aquellos acusados que no tienen la representación de un abogado; y
- Cualquier causa que esté programada para un juicio en la que el vencimiento del periodo de finalización del juicio sin demora sea hasta el 17 de abril de 2020.

III. **Sujeto a las excepciones establecidas en la sección 2.a.II**, por medio de la presente se cancelarán todos los demás juicios ante jurado y cualquier fecha de consulta previa al juicio programados entre el 20 de marzo y el 10 de abril de 2020, sujetos a que se programe una fecha nueva.

IV. Esta orden no afectará a aquellos **acusados que permanezcan detenidos**, excepto que no se llevará a cabo ningún juicio entre el 20 de marzo y el 10 de abril de 2020, a menos que el vencimiento del periodo de finalización del juicio sin demora sea hasta el 17 de abril de 2020.

b. **Causas civiles.** Con efecto inmediato, se anulan todas las audiencias civiles en persona, los juicios, así como los demás asuntos programados hasta el 10 de abril de 2020, sujetos a que se programe una fecha nueva. Los abogados y las partes que no tienen un abogado deberán comunicarse con los secretarios judiciales de las distintas divisiones a fin de programar fechas nuevas para sus asuntos.

c. **Causas de relaciones de familiar.** Con efecto inmediato, se anularán todas las audiencias de causas de relaciones de lo familiar en persona, excepto las audiencias sobre pedimentos para limitar el tiempo con los hijos y prevención de secuestro cometido por alguno de los padres, sujetas a que se programe una fecha nueva. Los abogados y las partes que no tienen un abogado deberán comunicarse con los secretarios judiciales de las distintas divisiones a fin de programar fechas nuevas para sus asuntos o hacer otros arreglos como

comparecencias por teléfono.

- d. Esta orden no afectará las órdenes de emergencia referentes a la **lista de causas del tribunal de menores** emitidas por el juez Billings-Vela ni a las órdenes referente a la **lista de causas del tribunal sucesorio** emitidas por el juez de instrucción Rahaman.
- e. Todos los **tribunales para la resolución de disputas** quedan sujetos a esta orden.

3. Causas del tribunal de condado: A excepción de los tipos de causas penales enunciadas en la sección 3.b y cualquier otra excepción de seguridad pública indicada en la sección 5, por medio de la presente se cancelan todas las fechas de comparecencia en el tribunal entre el 20 de marzo y el 10 de abril de 2020 en el tribunal de condado (en las divisiones A, B, C, D, E, F, G, H, J, K), incluso todo juicio penal y civil, sujetos a que se programe una fecha nueva.

- a. Se programarán fechas nuevas de comparecencia como se indica a continuación:
 - i. Los acusados que tienen un abogado deberán comunicarse con el mismo de inmediato para programar una nueva fecha de comparecencia.
 - ii. Los acusados que no tienen un abogado se comunicarán inmediatamente con el secretario del tribunal de la división en la que tienen la causa pendiente para programar una nueva fecha de comparecencia. Todo acusado que no tenga un abogado deberá incluir en toda su correspondencia enviada al tribunal su nombre y apellido, así como su número de teléfono y un número de causa, si lo tiene disponible. Los acusados con acceso a una computadora encontrarán una lista de los números de teléfono de la división del tribunal en:

https://www.courts.state.co.us/Courts/District/Index.cfm?District_ID=4

Los números de teléfono de la división se encontrarán a la mitad de la página de inicio resaltados en azul bajo el título "*Where to Get Information*" (Dónde obtener información).

Los acusados también pueden contactar al personal de la división mediante un correo electrónico a: 4thclerkofcourt@judicial.state.co.us. Toda correspondencia por correo electrónico se reenviará a la división correspondiente.

iii. **No comunicarse con el secretario de la división por teléfono o correo electrónico dentro de las 48 horas posteriores a la fecha programada de comparecencia en el tribunal, podría resultar en que se emita una orden de arresto en su contra.**

iv. Esta orden no afectará a aquellos **acusados que permanezcan detenidos**, excepto que no se llevará a cabo ningún juicio entre el 20 de marzo y el 10 de abril de 2020, a menos que el vencimiento del periodo de finalización del juicio sin demora sea hasta el 17 de abril de 2020.

v. **Causas civiles.** Con efecto inmediato, se anulan todas las audiencias civiles en persona, los juicios, así como los demás asuntos programados hasta el 10 de abril de 2020, sujetos a que se programe una fecha nueva. Los abogados y las partes que no cuentan con un abogado tienen que comunicarse con los secretarios judiciales de las distintas divisiones a fin de programar fechas nuevas para sus asuntos. Consulte la sección 3.a.ii.

vi. Aquellos acusados que tienen una fecha de comparecencia en la **“First Appearance Center”** (Sala de primera comparecencia - W119) recibirán una notificación de la siguiente fecha de comparecencia la cual se enviará a la dirección postal indicada en el citatorio de comparecencia. En el caso de que esa dirección ya no sea válida, los abogados y las partes que no tienen la representación de un abogado deberán ponerse en contacto de inmediato con el *First Appearance Center* a fin de programar sus asuntos para otra fecha. Todos los acusados que no tengan un abogado deberán incluir en toda su correspondencia enviada al tribunal su nombre y apellido, así como su número de teléfono y un número de causa, si lo tienen disponible.

vii. Esta orden no afecta ninguna de las órdenes emitidas por la jueza de instrucción Andrea Paprzycki referente a las **acciones judiciales de desalojo.**

viii. Todos los **tribunales para la resolución de disputas** quedan sujetos a esta orden.

- b. Todas las audiencias de pedimentos y juicios programados entre el 20 de marzo y el 10 de abril de 2020, en los cuales el periodo de vencimiento del juicio sin demora en una causa sea hasta el 17 de abril de 2020 en los siguientes tipos de causas, seguirán programados en la lista de causas del tribunal y si el acusado

no está detenido, deberá comparecer en persona a menos de que su abogado o el secretario judicial de la división le indique lo contrario.

Tipos de causas según los artículos de las Leyes Vigentes de Colorado:

Artículo 18-6-800.3	Violencia doméstica
Artículo 18-3-404	Contacto sexual ilegal
Artículo 18-7-707	Publicación de una imagen privada
Artículo 18-9-204.5	Crueldad hacia animales
Artículo 42-4-1301	Conducción bajo la influencia del consumo de alcohol o drogas
Artículo 42-4-1402(2)(b-c)	Conducción de manera descuidada provocando lesiones o la muerte

4. **Servicio de jurado:** Cualquier jurado que tenga una fecha de comparecencia entre el 20 y el 27 de marzo de 2020, **no se deberá** presentar en el tribunal para el servicio del jurado. Se cancelan todos los juicios por jurado programados entre el 20 y el 27 de marzo de 2020. **Para aquellas personas que tengan un citatorio de comparecencia para el servicio de jurado para el 30 de marzo o después, sigan fijándose en el sitio web del tribunal para ver las actualizaciones del tribunal.**

5. **Asuntos de seguridad pública:** El tribunal del condado de El Paso seguirá aceptando la presentación de documentos judiciales y seguirá llevando a cabo audiencias limitadas respecto a aquellos asuntos de seguridad pública, los cuales se **limitan** a lo siguiente:
 - a. Peticiones para la emisión de órdenes civiles de protección temporales y audiencias para la emisión de órdenes de protección permanentes;
 - b. Peticiones para la emisión de órdenes temporales de protección en caso de riesgo extremo y audiencias para la emisión de las mismas;
 - c. Notificaciones de derechos según la norma 5 del Código de Procedimientos Penales;
 - d. Audiencias de detención de notificación de derechos para causas de delincuencia de menores;
 - e. Audiencias de tutela de menores en causas de maltrato y descuido u otros procedimientos judiciales en causas de menores;
 - f. Peticiones para el nombramiento de un tutor o curador especial en caso de emergencias;
 - g. Audiencias sobre pedimentos para limitar el tiempo con los hijos y prevención de secuestro cometido por alguno de los padres;
 - h. Presentación de causas y procedimientos judiciales de emergencia por casos de salud mental;
 - i. Audiencias de determinación de motivo fundado para causas de encierro de perro o posesión de un perro peligroso; y
 - j. Otros procedimientos judiciales que el Juez Presidente considere necesarios para evitar un riesgo inminente de que se termine teniendo dificultades financieras o un

riesgo inminente para la salud, la seguridad o el bienestar de una persona o de los miembros de la comunidad.

6. Distanciamiento social: Cuando se lleven a cabo audiencias en cualquier sala en el tribunal del condado de El Paso, los jueces y el personal del tribunal harán todo lo posible para limitar la participación en persona; y fomentar y facilitar las comparecencias telefónicas o por video para todos los participantes.

7. Centros de Recursos Judiciales: El Centro de Recursos Judiciales del tribunal del condado de El Paso estará **cerrado** hasta el 10 de abril de 2020. Puede acceder a todos los formularios e instrucciones judiciales en:

https://www.courts.state.co.us/Self_Help/Index.cfm

8. Actividades extrajudiciales: Hasta nuevo aviso, queda prohibido el uso de cualquier tribunal para llevar a cabo actividades extrajudiciales (es decir, celebración de matrimonios, ceremonias de juramentación de los miembros de CASA).

9. Departamento de Libertad Condicional: El personal del Departamento de Libertad Condicional realiza todas sus actividades por teléfono y le informará si debe ir en persona a su oficina. Si tiene una cita programada con el Departamento de Libertad Condicional, llame directamente a su oficial de libertad condicional o envíele un correo electrónico a: firstname.lastname@judicial.state.co.us o llame al número principal del departamento al 719-452-5900 o envíe un correo electrónico a: 04probation@judicial.state.co.us para obtener instrucciones adicionales. Al dejar un mensaje, indique el grado de urgencia de su situación. Debido al alto volumen de llamadas y correos electrónicos que recibimos, espere 24 horas para recibir una respuesta antes de ponerse en contacto con nosotros nuevamente.

El Juez Presidente seguirá monitoreando la información disponible y las recomendaciones de las organizaciones de salud, y es posible que se hagan revisiones a esta orden administrativa CJO 20-11 o se extiendan los plazos indicados según sea necesario.



Juez Presidente

